## 1. SECTOR OBJETO DEL ESTUDIO

**OBJETO: "**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTES 1 Y 2".

| Número de lote o segmento | Objeto del proyecto, lote o segmento |
|---|---|
| 1 | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR |
| 2 | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARJONA AL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL K0+000 AL K13+900, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LA SUBREGION FUNCIONAL 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR |

### 1.1. Código UNSPSC.

De conformidad a la guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de naciones unidas **UNSPSC**, se identifica que la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de los siguientes segmentos:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 811015 | Ingeniería Civil y arquitectura |
| 801016 | Gerencia de Proyectos |
| 811022 | Ingeniería de transporte |

### 1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en anexo **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, y demás documentos que hacen parte del proceso.

El presente estudio tiene como objeto.

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la ENTIDAD.

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la ENTIDAD obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

De conformidad con lo, señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio, que según la guía de elaboración de Estudios del Sector GEES-Versión 2., la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas:

- Aspectos generales del Mercado;
- Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda;
- Estudio de la oferta;
- Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la ENTIDAD, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presento procesos de contratación.

## 1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

**LOTE 1.**

**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Actualmente se presenta dificultad en la Dificultad en la intercomunicación vial terrestre entre el Municipio de Córdoba y el Municipio de Magangué, interrumpiendo en gran escala el desarrollo económico, social, agrícola y turístico en la subregión funcional 27 y 69 en el Departamento de Bolívar, afectando de esta manera, los Municipios de Magangué, Pinillos, San Fernando, Mompox, Cicuco, Talaigua Nuevo, Córdoba y Zambrano del departamento de Bolívar, presentando entonces de esta manera problemas en la movilidad y bajo servicio en la vía, por lo que se encuentran intransitables o con restricción de tránsito, considerando la construcción sin consideraciones técnicas con materiales que no cumplen las especificaciones técnicas para este tipo de vías y la baja calidad y periodicidad del mantenimiento, adicionalmente el deterioro generado en estos sitios muestra un sector muy inestable y representa un riesgo para los vehículos que por allí transitan, además de acarrear problemas de orden económico y disminución del nivel de vida de los habitantes de su área de influencia, ya que se tienen grandes pérdidas por las dificultades en el transporte de los productos agrícolas y ganaderos que se producen y que son una fuente de ingresos en la actualidad, lo que genera que las familias que viven de la agricultura, la ganadería y el comercio, estén obligadas a desarrollar sus actividades diarias en espacios intransitables por la ausencia de vías óptimas para el transporte de estos productos que son su fuente de ingresos.

De igual manera esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público que transitan en el sector y una baja comercialización de los productos en los Municipios de la región, ocasionando con todo esto un aumento en los tiempos de viaje, altos costos de mantenimiento vehicular, y un aumento en la pérdida de Productos; lo que a su vez repercute en el inoportuno acceso de la población a los servicios médicos, servicios deportivos, educativos etc, el mal estado de la vía trae consigo en momentos de verano, la proliferación de enfermedades como el asma por el polvo desprendido de la vía, y en tiempos de invierno el estancamiento de agua debido a los deficientes drenajes, lo que genera un aumento en la reproducción de zancudos y demás plagas, los altos costos de movilización y el estancamiento en el desarrollo económico de los municipios.

Por otra parte, esta situación afecta el paisaje, deteriorando la imagen favorable de la subregión por parte de la comunidad.

A todo esto, hay que sumar que las administraciones anteriores del Municipio de Cordoba, encontraron una fuerte deficiencia de proyectos de pavimentación de vías, por lo que se requiere de una inmensa intervención por parte de los municipios con la concurrencia del Gobierno Departamental y el Gobierno Nacional, ya que en aras de continuar con el crecimiento del Departamento y por ende las Regiones es indispensable acometer acciones que permitan mejorar el tráfico vehicular.

Adicional hay deficiencia en vías que permitan conectar un municipio con otro, lo que dificulta el desarrollo regional, la integración de los mercados, la competitividad del territorio y la integración de la comunidad.

**Problema central.**

Dificultad en la intercomunicación vial terrestre entre el Municipio de Córdoba y el Municipio de Magangué, permitiendo el desarrollo económico, social, agrícola y turístico en la subregión funcional 27 y 69 en el Departamento de Bolívar.

**Magnitud actual del problema.**

Actualmente el tiempo de viaje de la vía que comunica a los Municipios de Córdoba y Magangué, (20 km) tarda en promedio 1 hora y 40 minutos por el mal estado de la vía.

**Condición actual de la vía.**

La situación vial actual revela varios problemas fundamentales que afectan la seguridad y la transitabilidad de los usuarios.

La vía presenta una rasante compuesta principalmente por una capa de terraplén de 15 a 20 cm de espesor con alto contenido de finos y plasticidad, que la hace susceptible a volverse intransitable durante la época invernal después de las precipitaciones. Esta falta de una estructura adecuada contribuye al rápido deterioro de la capa de rodadura, generando problemas de transitabilidad y seguridad para los usuarios.

Adicionalmente, los niveles de la vía se encuentran por debajo de los terrenos adyacentes en muchos sectores a lo largo del recorrido. Esta condición genera empozamientos del agua pluvial por la falta de drenajes y hacen que la situación empeore por la saturación de del terraplén quedando intransitable durante y posterior a las lluvias.

Por otra parte, la ausencia de señalización informativa, reglamentaria y preventiva contribuye a la inseguridad y confusión de los usuarios. La falta de señales de advertencia y orientación aumenta el riesgo de accidentes, especialmente en áreas donde hay curvas peligrosas o cambios en las condiciones de la vía.

En resumen, el diagnóstico revela una combinación de problemas estructurales, de drenaje, de seguridad y de mantenimiento que requieren atención inmediata para mejorar la calidad y la seguridad vial de los usuarios.

**Antecedentes.**

Colombia, el Departamento de Bolívar y los Municipios de Magangué y Córdoba, desde hace décadas se mantiene en la búsqueda de la disminución de las desigualdades sociales, económicas, políticas, de acceso a justicia, y de las disparidades territoriales es por ello que se enfocan en las necesidades de los territorios y se enfoca en estrategias y programas que generen desarrollo.

Es por esto que las diferentes administraciones del Departamento de Bolívar y de los Municipios de Magangué y Córdoba se han preocupado por realizar inversiones en infraestructura que le permitan incrementar su desarrollo social, económico y sostenible en su territorio.

Es importante reconocer que, en los últimos años, el Departamento de Bolívar y la Nación han ejecutado obras que demuestran el avance en materia de Infraestructura. Sin embargo, a pesar de estos grandes esfuerzos, aún existe una brecha en cuanto a la deficiencia de vías, es por ello, que la Gobernación de Bolívar y el Municipio de Magangué y Córdoba, buscan promover e invertir proyectos que generen sostenibilidad para la transformación social y la paz de la población Bolivarense.

El Departamento de Bolívar y los Municipios de Magangué y Córdoba están en constante búsqueda de desarrollo sostenible y progresivo, donde la comunidad viva mejor, con movilidad segura y facilidad – acceso para comunicarse de un corregimiento a otro.

**Justificación.**

El proyecto es pertinente, ya que después de analizado se determinó que su propósito guarda absoluta coherencia con las prioridades de las comunidades de las subregiones funcionales 27 (Mompox, Cicuco, Talaigua Nuevo, Córdoba y Zambrano) y 69 (Magangué, Pinillos y San Fernando), los cuales son los afectado con la presente problemática de movilidad, por lo tanto, se determina que la ejecución de este proyecto será de gran importancia para estas poblaciones.

Al realizar el mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Magangué al Municipio de Córdoba, y que beneficia a las comunidades de las subregiones funcionales 27 (Mompox, Cicuco, Talaigua Nuevo, Córdoba y Zambrano) y 69 (Magangué, Pinillos y San Fernando), se contribuye al desarrollo económico de esta zona. Por lo tanto, este tipo de inversión en los Municipio crea condiciones de bienestar social para la población y de esta forma contribuye a la construcción de una paz estable y duradera, Contribuyendo a reversar los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio.

Adicional el presente proyecto impulsa el desarrollo social, económico y equitativo del territorio. Logrando la gran transformación de la realidad rural, erradique la pobreza, promueva la igualdad, asegure el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía, asi como el desarrollo rural integral para la provisión de bienes y servicios públicos, que brinden bienestar y buen vivir a la población rural.

**Justificación de la vía.**

Al Mejorar la vía que comunica Municipio de Magangué al Municipio de Córdoba se está mejorando el tránsito, mejorando por ende la movilidad, lo que se traduce en menores consumos de combustible, generando así un menor costo en el transporte y una menor emisión de las emisiones procedentes de la combustión en vehículos y motos, las cuales contienen hidrocarburos, óxido de nitrógeno y monóxido de carbono que son liberados a la atmósfera en grandes cantidades y son los componentes del Smog Fotoquímico; adicionalmente, por tratarse de municipios con vocación agrícola, ganadera y artesanal, así como de producción de otros productos que comercializan para el sustento de sus hogares, el mejoramiento de la movilidad permitirá mejor acceso a los establecimientos comerciales y por ende a mejorar sus ingresos, por contar con mejores condiciones para ofrecer a las personas y a la comunidad en general.

A esto hay que sumar los futuros proyectos que se puedan ejecutar, como lo podrían ser los relacionado con oportunidades laborales para los productores, logrando impactar en los propósitos centrales del Gobierno Nacional, en la construcción de vías para la sostenibilidad de la paz.

**LOTE 2.**

**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARJONA AL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL K0+000 AL K13+900, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LA SUBREGION FUNCIONAL 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Actualmente se presenta dificultad en la Dificultad en la intercomunicación vial terrestre entre el Municipio de Arjona y el Municipio de San Estanislao de Kostka afectando el desarrollo económico, social, agrícola y turístico en la subregión funcional 57 en el Departamento de Bolívar, afectando de esta manera, los Municipios de Turbaco, Arjona, Mahates, María la Baja, San Juan Nepomuceno, El Guamo, San Jacinto El Carmen de Bolívar, presentando entonces de esta manera problemas en la movilidad y bajo servicio en la vía, por lo que se encuentran intransitables o con restricción de tránsito, considerando la construcción sin consideraciones técnicas con materiales que no cumplen las especificaciones técnicas para este tipo de vías y la baja calidad y periodicidad del mantenimiento, adicionalmente el deterioro generado en estos sitios muestra un sector muy inestable y representa un riesgo para los vehículos que por allí transitan, además de acarrear problemas de orden económico y disminución del nivel de vida de los habitantes de su área de influencia, ya que se tienen grandes pérdidas por las dificultades en el transporte de los productos agrícolas y ganaderos que se producen y que son una fuente de ingresos en la actualidad, lo que genera que las

familias que viven de la agricultura, la ganadería y el comercio, estén obligadas a desarrollar sus actividades diarias en espacios intransitables por la ausencia de vías óptimas para el transporte de estos productos que son su fuente de ingresos.

De igual manera esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público que transitan en el sector y una baja comercialización de los productos en los Municipios de la región, ocasionando con todo esto un aumento en los tiempos de viaje, altos costos de mantenimiento vehicular, y un aumento en la pérdida de Productos; lo que a su vez repercute en el inoportuno acceso de la población a los servicios médicos, servicios deportivos, educativos etc, el mal estado de la vía trae consigo en momentos de verano, la proliferación de enfermedades como el asma por el polvo desprendido de la vía, y en tiempos de invierno el estancamiento de agua debido a los deficientes drenajes, lo que genera un aumento en la reproducción de zancudos y demás plagas, los altos costos de movilización y el estancamiento en el desarrollo económico de los municipios.

Por otra parte, esta situación afecta el paisaje, deteriorando la imagen favorable de la subregión por parte de la comunidad.

A todo esto hay que sumar que las administraciones anteriores del Municipio de San Estanislao de Kostka encontraron una fuerte deficiencia de proyectos de pavimentación de vías, por lo que se requiere de una inmensa intervención por parte de los municipios con la concurrencia del Gobierno Departamental y el Gobierno Nacional, ya que en aras de continuar con el crecimiento del Departamento y por ende las Regiones es indispensable acometer acciones que permitan mejorar el tráfico vehicular. Adicional hay deficiencia en vías que permitan conectar un municipio con otro, lo que dificulta el desarrollo regional, la integración de los mercados, la competitividad del territorio y la integración de la comunidad.

**Problema Central**

Dificultad en la intercomunicación vial terrestre entre el Municipio de Arjona y el Municipio de San Estanislao de Kostka afectando el desarrollo económico, social, agrícola y turístico en la subregión funcional 57 en el Departamento de Bolívar.

**Condición actual de la vía**

El inicio del proyecto se encuentra ubicado en la intersección con la Ruta Nacional 9005, troncal del Caribe y atraviesa un sector poblado de Arjona sobre terreno plano del k0+000 al k2+500, el cual cuenta con una franja lo suficiente amplia para el desarrollo de la obra. Del K2+500 al K13+900 el trazado continuo por el valle paralelo al cauce del canal del dique y su complejo de ciénagas aledañas por lo que se considera una zona plana y con exposición prolongada al agua.

Lo anterior genera problemas de inestabilidad, debido a la poca altura que tienen los terraplenes y el material con que fue construida. Adicionalmente, algunos sectores de este tramo están expuestos en épocas de invierno a quedar sumergidos, impidiendo el paso de los usuarios. No obstante, al descender los niveles de las aguas la vía queda deteriorada y se torna con dificultad para transitar en los puntos más averiados.

**Magnitud actual del problema.**

Tiempo de desplazamiento por el deteriorado estado de tramos en la vía que comunica el Municipio de Arjona con San Estanislao de kostka de en el Departamento de Bolívar es de 80 minutos promedio para un trayecto de 13,9 km, los cuales se encuentran en mal estado.

Se requiere caracterizar 32 km correspondiente al tramo vial

**Antecedentes.**

Colombia y el Departamento de Bolívar desde hace décadas se mantienen en la búsqueda de la disminución de las desigualdades sociales, económicas, políticas, de acceso a justicia, y de las disparidades territoriales es por ello que se enfocan en las necesidades de los territorios y se enfoca en estrategias y programas que generen desarrollo.

Es por esto que las diferentes administraciones de los Municipios de Arjona y San Estanislao de Kostka del Departamento de Bolívar se han preocupado por realizar inversiones en infraestructura que le permitan incrementar su desarrollo económico y sostenible en sus territorios teniendo en cuenta que son territorios considerados despensa agrícolas, ganaderas, comerciales y pesquera en la región.

Con las iniciativas que realizan los Municipios en conjunto con el Gobierno Departamental y Nacional, se busca un territorio comunicado con infraestructura de calidad la generación de oportunidades para la población, brindando desarrollo humano integral, superando así desigualdades, eliminando inequidades y construyendo un territorio ordenado con un desarrollo urbanístico y crecimiento económico.

**Justificación.**

El proyecto es **pertinente,** ya que después de analizado se determinó que su propósito guarda absoluta coherencia con las prioridades de la comunidad del Municipio de Arjona y con el Municipio de San Estanislao de Kostka así como la comunidad de los municipios pertenecientes a la subregión funcional 57 57 (Carmen de Bolívar, San Jacinto, María la baja, El Guamo, Mahate, Turbaco, San Juan Nepomuceno), por lo cual se estipulan como los beneficiarios del proyecto, determinando que la ejecución de este proyecto será de gran importancia para estas poblaciones.

**Justificación vía**

Al Pavimentar tramos de la vía en el Municipio de Arjona con el Municipio de San Estanislao de Kostka en el Departamento de Bolívar, se está mejorando el tránsito en la Subregión funcional 57, contando con vías que mejoren la movilidad, lo que se traduce en menores consumos de combustible, generando así un menor costo en el transporte y una menor emisión de las emisiones procedentes de la combustión en vehículos, las cuales contienen hidrocarburos, óxido de nitrógeno y monóxido de carbono que son liberados a la atmósfera en grandes cantidades y son los componentes del Smog Fotoquímico; adicionalmente, por tratarse de municipios con vocación agrícola y pesquera, así como de producción de otros productos que comercializan para el sustento de sus hogares, el mejoramiento de la movilidad permitirá mejor acceso a los establecimientos comerciales y por ende a mejorar sus ingresos, por contar con mejores condiciones para ofrecer a las personas y a la comunidad en general.

A esto hay que sumar los futuros proyectos que se puedan ejecutar, como lo podrían ser los relacionado con el mejoramiento del transporte intermunicipal, oportunidades laborales para los productores, logrando impactar en los propósitos centrales del Gobierno Nacional, en la construcción de vías para la sostenibilidad de la paz.

La actual administración Departamental tiene como objetivos principales propiciar la integración del Departamento en la economía regional, nacional e internacional, impulsando la reactivación del área rural mediante el desarrollo de obras de infraestructura y vías estratégicas que vinculen al Departamento con la región y el resto del país así como desarrollar obras de infraestructura de uso y vías secundarias y terciarias estratégicas priorizadas para conectar al departamento con la región y el país, favoreciendo la integración, competitividad favoreciendo el crecimiento de las economías de los municipios del Departamento de Bolívar.

Cabe resaltar que el Departamento de Bolívar fue territorio de conflicto armado y violencia donde se asentaron grupos armados como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Paramilitares, Grupos Guerrilleros, Ejército de Liberación Nacional (ELN), disputándose poder y territorio ocasionando caos y temor en la comunidad lo que genero lo siguiente:

- Caos y Temor por parte de la Comunidad para movilizarse de un municipio a otro e incluso movilizarse internamente en el Municipios (Inseguridad).
- Retraso económico y disminución de oportunidades de la comunidad.
- Disminución de la actividad económica ganadera y agropecuaria.
- Muertes y desplazamiento masivo de la comunidad.
- Crisis y fragmentación social.
- Sometimiento al abuso de la comunidad por parte de los grupos ilegales.

- Reclutamiento forzoso.
- Violencia y conflicto contra mujeres, niños, jóvenes y adultos.
- Aumento en el precio de los productos.
- Aumento en los costos de movilización.
- Disminución de inversión económica en los Municipios del Departamento de la subregión funcional 57

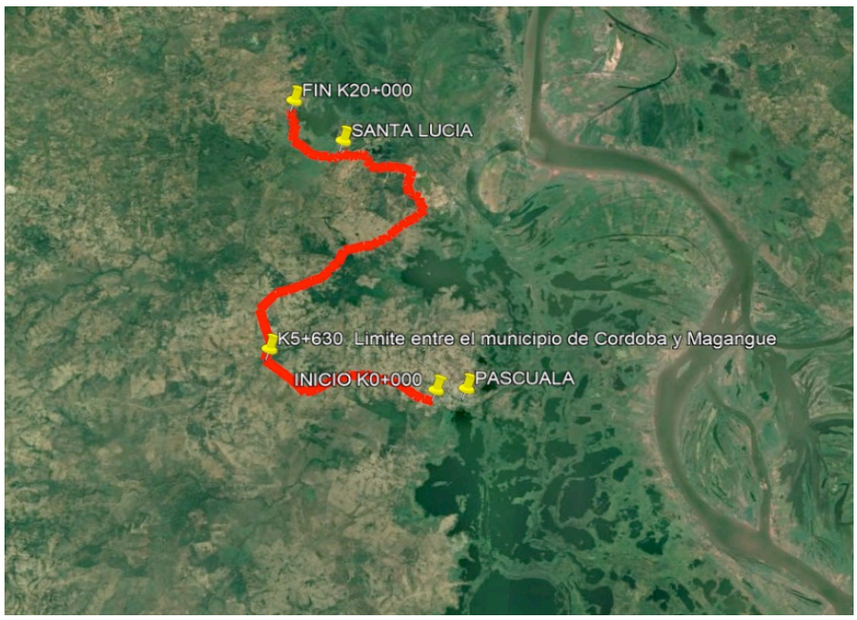
Pero al realizar el mejoramiento de esta vía se contribuye al desarrollo económico de esta zona que fue territorio de conflicto armado y violencia. Por lo tanto este tipo de inversión en el Municipio de Arjona con San Estanislao de Kostka le apunta a este tipo de iniciativas, crea condiciones de bienestar social para la población rural y de esta forma contribuye a la construcción de una paz estable y duradera, Contribuyendo a reversar los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio.

### 1.4. Lugar de Ejecución del Contrato

**LOTE 1.**

**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

El proyecto se encuentra ubicado en la intercomunicación vial terrestre entre el Municipio de Córdoba y el Municipio de Magangué.










**LOTE 2.**

**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARJONA AL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL K0+000 AL K13+900, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LA SUBREGION FUNCIONAL 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

El proyecto se localiza en la intercomunicación vial terrestre entre el Municipio de Arjona y el Municipio de San Estanislao de Kostka, Departamento de Bolívar.

El proyecto inicia K0+000 localizado en la intersección con la troncal del Caribe, Ruta Nacional 9005 y finaliza en el K13+900 en la vía que conduce hacia el municipio de San Estanislao de Kostka en el Departamento de Bolívar para lo cual serán intervenidos 13.9 km









## 2. CONTEXTO ECONÓMICO

El boletín de Indicadores Económicos presenta información del PIB. El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2024pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024$^{Pr}$ / 2023$^{P}$ | 2024$^{Pr}$-IV / 2023$^{P}$-IV | 2024$^{Pr}$-IV / 2024$^{Pr}$-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 8,1 | 6,5 | -0,3 |
| Explotación de minas y canteras | -5,2 | -5,9 | -0,4 |
| Industrias manufactureras | -2,1 | 0,3 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,9 | -0,04 | -0,1 |
| Construcción | 1,9 | 0,5 | -0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,4 | 4,4 | 3,2 |
| Información y comunicaciones | -0,8 | -0,6 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 0,4 | -1,1 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,1 | 0,03 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,2 | 4,0 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 8,1 | 5,5 | -0,4 |
| **Valor agregado bruto** | **1,8** | **2,3** | **0,8** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,1 | 2,1 | 0,7 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,7** | **2,3** | **0,6** |

## 2.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

**Variación anual y mensual Total nacional 2024 - 2025 (febrero)**

| IPC | Febrero | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 1,09 | 1,14 | 2,01 | 2,08 | 7,74 | 5,28 |

**https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica**

## META INFLACION

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En Colombia la meta de inflación en la actualidad se encuentra en el 3 % anual.

| Tabla 1. Meta de inflación e inflación total al consumidor | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Serie histórica periodicidad mensual | | | | |
| Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- 02/2025 | | | | |
| Año(aaaa)-Mes(mm) | Inflación total 1 | Límite superior | Meta de inflación | Límite inferior |
| 2025-03 | 5.09 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2025-02 | 5.28 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2025-01 | 5.22 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2024-12 | 5.20 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2024-11 | 5.20 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2024-10 | 5.41 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2024-09 | 5.81 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2024-08 | 6.12 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2024-07 | 6.86 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2024-06 | 7,18 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2024-05 | 7,16 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2024-04 | 7,16 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2024-03 | 7,36 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2024-02 | 7,74 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |
| 2024-01 | 8,35 | 4,00 | 3,00 | 2,00 |

**Fuente:** Meta de inflación | Banco de la República (banrep.gov.co)

## 2.2. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de

la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Tabla No. 2. Serie histórica periodicidad diaria hasta 15 de marzo 2025**

| VALOR valor | VIGENCIADESDE vigencia desde | VIGENCIAHASTA vigencia hasta |
|---|---|---|
| **$4,102.67** | 15/03/2025 | 17/03/2025 |
| **$4,114.18** | 14/03/2025 | 14/03/2025 |
| **$4,110.08** | 13/03/2025 | 13/03/2025 |
| **$4,152.76** | 12/03/2025 | 12/03/2025 |
| **$4,161.96** | 11/03/2025 | 11/03/2025 |
| **$4,116.80** | 08/03/2025 | 10/03/2025 |
| **$4,104.56** | 07/03/2025 | 07/03/2025 |
| **$4,125.63** | 06/03/2025 | 06/03/2025 |
| **$4,144.18** | 05/03/2025 | 05/03/2025 |
| **$4,116.61** | 04/03/2025 | 04/03/2025 |
| **$4,134.04** | 01/03/2025 | 03/03/2025 |
| **$4,120.11** | 28/02/2025 | 28/02/2025 |
| **$4,123.10** | 27/02/2025 | 27/02/2025 |
| **$4,126.54** | 26/02/2025 | 26/02/2025 |
| **$4,112.63** | 25/02/2025 | 25/02/2025 |
| **$4,073.56** | 22/02/2025 | 24/02/2025 |
| **$4,077.56** | 21/02/2025 | 21/02/2025 |
| **$4,098.67** | 20/02/2025 | 20/02/2025 |
| **$4,111.38** | 19/02/2025 | 19/02/2025 |
| **$4,100.66** | 15/02/2025 | 18/02/2025 |
| **$4,161.46** | 14/02/2025 | 14/02/2025 |
| **$4,165.07** | 13/02/2025 | 13/02/2025 |
| **$4,153.80** | 12/02/2025 | 12/02/2025 |

**Fuente:** Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

## 2.3. Salario Mínimo 2025

A través del **decreto 1572 de 2024** se fijó como Salario Mínimo Mensual Legal Vigente-SMLMV, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DE PESOS $ 1.423.500 a partir del primero de enero de 2025.

| | |
|---|---|
| **Salario mínimo** | $ 1.423.500 |
| **Auxilio de transporte** | $ 200.000 |
| **Hora laboral ordinaria** | $ 6.189 |
| **Hora ordinaria nocturna** | $ 8.355 |
| **Hora extra diurna** | $ 7.736 (recargo de $ 1.547) |
| **Hora extra nocturna** | $ 10.831 (recargo de $ 4.642) |
| **Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva** | $ 10.831 (recargo de $ 4.642) |
| **Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva** | $ 12.997 (recargo de $ 6.808) |
| **Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva** | $ 12.378 (recargo de $ 6.189) |
| **Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva** | $ 15.472 (recargo de $ 9.283) |

https://www.ambitojuridico.com/noticias/laboral/laboral-y-seguridad-social/valores-del-salario-minimo-2025-por-dias-y-por-horas

### 2.3.1. Histórico Salario Mínimo

**Tabla 3. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual**

| Año (aaaa) | Salario mínimo diario (COP) | Salario mínimo mensual (COP) | Variación porcentual anual % | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 2010 | 17.166,67 | 515.000,00 | 3,60 | 5053 de diciembre 30 de 2009 |
| 2011 | 17.853,33 | 535.600,00 | 4,00 | 033 de enero 11 de 2011 |
| 2012 | 18.890,00 | 566.700,00 | 5,80 | 4919 de diciembre 26 de 2011 |
| 2013 | 19.650,00 | 589.500,00 | 4,02 | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | 20.533,33 | 616.000,00 | 4,50 | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | 21.478,33 | 644.350,00 | 4,60 | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 22.981,83 | 689.455,00 | 7,00 | 2552 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | 24.590,57 | 737.717,00 | 7,00 | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 26.041,40 | 781.242,00 | 5,90 | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | 27.603,87 | 828.116,00 | 6,00 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | 29.260,10 | 877.803,00 | 6,00 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | 30.284,20 | 908.526,00 | 3,50 | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | 33.333,33 | 1.000.000,00 | 10,07 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | 38.666,67 | 1.160.000,00 | 16,00 | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | 43.333,33 | 1.300.000,00 | 12,07 | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2025 | 47.450,00 | 1.423.500,00 | 9.54 | 1572 de diciembre 24 de 2024 |

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

## 2.4. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
La Gobernación realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo con las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal (Ver Manual Acuerdos Comerciales Colombia Compra Eficiente) de acuerdo a las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del Estudio de Mercado.

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial[1] | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacifico | Chile | SI | SI | NO 28.675.403.847 – Subcentral servicios de construcción) | NO | NO |
| | México | No aplica | No Aplica | No Aplica | | |
| | Perú | SI | SI | NO 28.675.403.847 – Sub Central servicios de construcción) | | |
| Canadá | | Si | NO | NO | NO | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 28.620.713.796 – SubCentral servicios de construcción) | | |
| Chile | Si | SI | NO<br>:28.705.544.496 Sub-Central servicios construcción) | 33 – Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura.<br>Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería.<br>Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación. | NO |
| Corea | Si | SI | NO<br>86.020.000.000 – Subcentral servicios de construcción) | NO | NO |
| Costa Rica | SI | SI | NO<br>28.617.834.543 – Sub-Central servicios de construcción) | NO | NO |
| Estados Unidos | SI | SI | NO<br>28.617.834.543 – Sub-Central servicios de construcción) | 33 – Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura.<br>Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería.<br>Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación. | NO |
| Estado AELC | SI | SI | NO<br>28.280.689.315 – Subcentral servicios de construcción) | 33 – Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura.<br>Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería.<br>Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación. | NO |
| México | SI | NO | NO APLICA para el nivel Subcentral | NO | NO |
| Triángulo Norte — l salvador | SI | SI | SI | NO | NO<br>De acuerdo con el anexo 11.1 Contratación Pública, Sección A Términos y Condiciones de la Cobertura, con respecto a la Rep. De Colombia literal d. no aplica para los servicios de la construcción. |
| Triángulo Norte — uatemala | | SI | SI<br>Superior a 250.000 dólares) | NO | NO |
| Triángulo Norte — Honduras | | NO | N/A | NO | NO<br>Los Departamentos no se encuentran en la lista de entidades de acuerdo al anexo 11.1 del cap. 11 del acuerdo numeral III. |
| Unión Europea | SI | SI | NO<br>26.280.689.315 – Subcentral servicios de construcción) | NO | NO |
| Israel | SI | SI | NO<br>$ 5.000.000 Deg = $16.072.448.675,4 | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | SI | SI | NO<br>$28.705.544.496 Subcentral servicios construcción) | NO | NO |
| Decisión 439 de 1998 Comisión de la CAN | SI | SI | NO APLICA | NO | NO |

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 2.5. MIPYMES

Atendiendo a que el presente proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales equivalen a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($532.338.092), para la vigencia 2024, el presente proceso de selección NO ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME.

## 3. ANALISIS DE LA DEMANDA

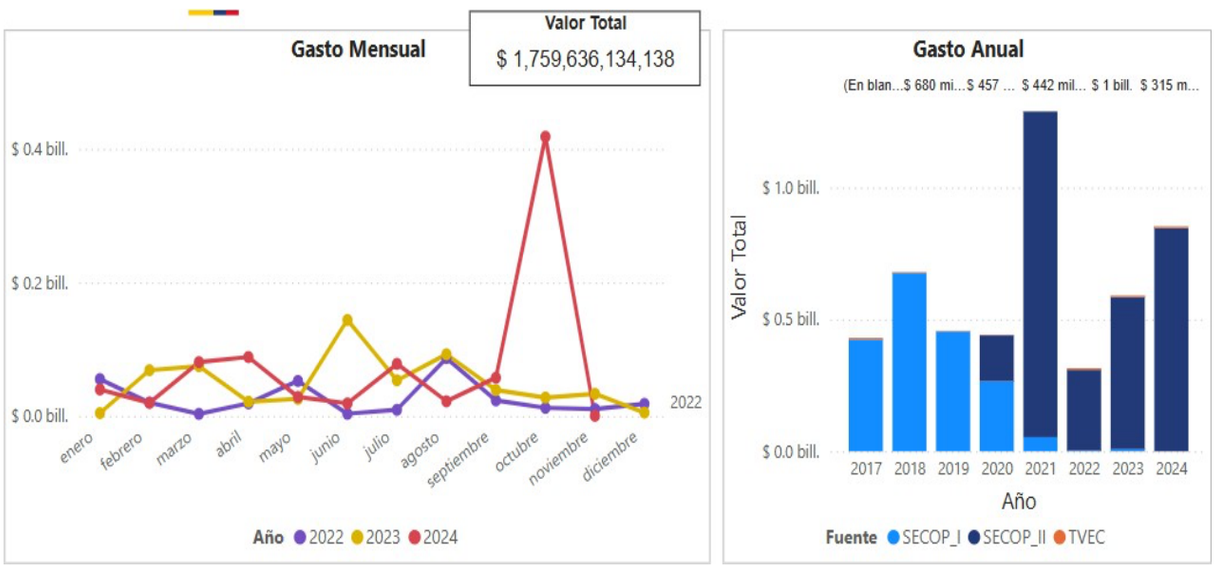
El proceso cuyo objeto consisten en: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTES 1 Y 2,” Está basado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, buscando la elección imparcial del contratista que más convenga a los intereses del estado. Para efectos de analizar la demanda de servicios de este proceso por parte de la Entidad se realizó consulta en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

## Comportamiento del Gasto Histórico- Estudio de la Demanda

### 3.1. Análisis Gasto Total Entidad

En la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, para las vigencias **2022-2024**, se evidencia un gasto total por valor de **$$1.759.636.134.138,** como se puede observar en el gráfico relacionado, también podemos observar el comportamiento del gasto mensual para cada vigencia.

**Gráfico No. 1**




En la herramienta de análisis de la demanda, para las vigencias **2022-2024** el total de contratos es de **#11.990,** en la gráfica se observa el comportamiento mensual de las contrataciones de la Gobernación de Bolívar.

**Gráfico No. 2**

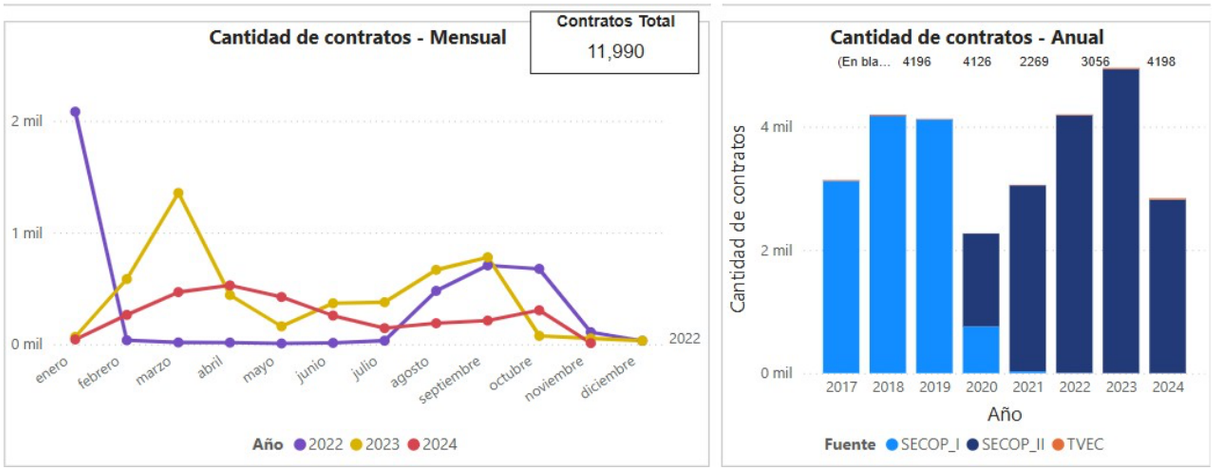
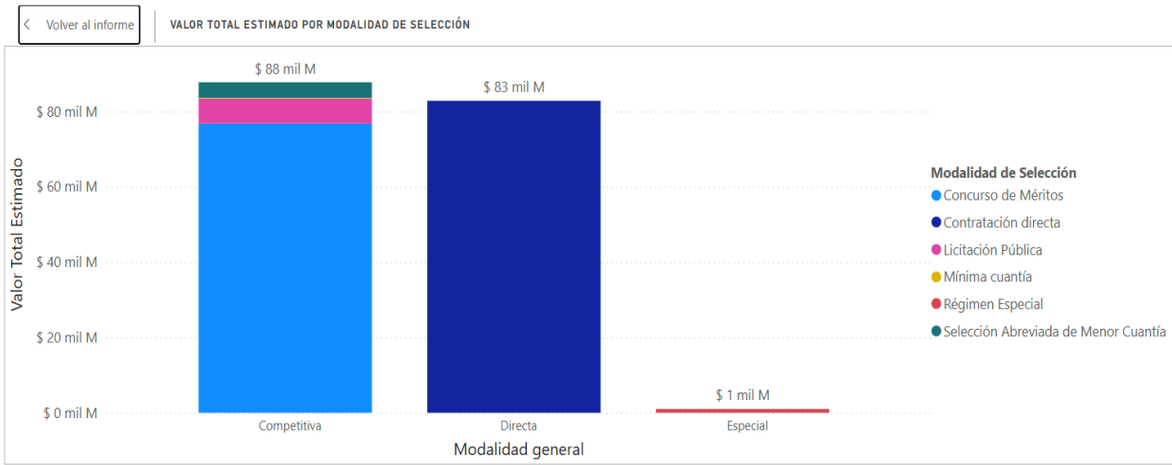



**Gráfico No. 3- Valor estimado por modalidad de selección.**




| Modalidad general | Concurso de Méritos | Contratación directa | Licitación Pública | Mínima cuantía | Régimen Especial | Selección Abreviada de Menor Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Competitiva | $ 76.788.845.927 | | $ 6.628.107.910 | $ 204.649.339 | | $ 4.146.534.952 |
| Directa | | $ 82.842.829.393 | | | | |
| Especial | | | | | $ 1.001.044.714 | |

A continuación, se relaciona resumen del comportamiento de la contratación para las vigencias **2022-2024,** teniendo en cuenta los códigos del presente proceso de contratación:

**Tabla 5**

**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2022 | | | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **80101500 - Servicios de asesoría de gestión** | 16 | $ 27,698,258,131 | 23.11% | 111 | $ 9,564,468,878 | 7.98% | 66 | $ 78,956,101,212 | 65.89% | 193 | $ 116,218,828,221 | 96.99% |
| 80101516 - Gerencia de proyectos | 16 | $ 27,698,258,131 | 23.11% | 111 | $ 9,564,468,878 | 7.98% | 66 | $ 78,956,101,212 | 65.89% | 193 | $ 116,218,828,221 | 96.99% |
| **81100000 - Servicios profesionales de ingeniería** | 1 | $ 771,792,469 | 0.64% | 3 | $ 605,931,044 | 0.51% | 3 | $ 2,235,051,840 | 1.87% | 7 | $ 3,612,775,353 | 3.01% |
| 81101515 - Ingeniería civil | 1 | $ 771,792,469 | 0.64% | 3 | $ 605,931,044 | 0.51% | 3 | $ 2,235,051,840 | 1.87% | 7 | $ 3,612,775,353 | 3.01% |
| **Total** | 17 | $ 28,470,050,600 | 23.76% | 114 | $ 10,170,399,922 | 8.49% | 69 | $ 81,191,153,052 | 67.75% | 200 | $ 119,831,603,574 | 100.00% |

En el SECOP se encontraron los siguientes procesos con objetos similares publicados por diferentes Entidades:

| Objeto | Tipo | Estado | Entidad | Cuantía | Fecha Evento |
|---|---|---|---|---|---|
| INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO IPRIV-011-2024-COP CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS DE LOS BARRIOS CAMPUZANO Y VILLA SUAREZ, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA | Régimen Especial | Adjudicado | EDUNA (COMPRADOR) | $104,625,935 | 4/09/2024 |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE COMPRENDEN LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 1 Y 5A DEL MUNICIPIO PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META. | Contratación directa. | Adjudicado | AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM | $50,760,000 | 15/08/2024 |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS QUE CORRESPONDE A LA CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11 CALLE 9 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 8 CARRERA 4 ENTRE CALLE 9 Y COMPLEJO GANADERO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META. | Contratación directa. | Adjudicado | AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM | $50,760,000 | 13/08/2024 |
| INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO CD 07-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE OBRA PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA LA MAQUEA | Régimen Especial | Adjudicado | ANT | $69,649,771 | 6/08/2024 |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 17 Y 18 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DEL META | Contratación directa. | Adjudicado | AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM | $33,840,000 | 1/08/2024 |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 17 Y 18 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DEL META | Contratación directa. | Adjudicado | AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM | $33,840,001 | 30/07/2024 |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION AL CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS 9 DE ABRIL GAITAN EL JARDIN Y LAGUNA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META | Contratación directa. | Adjudicado | AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM | $50,760,000 | 31/07/2024 |
| INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO NRO. CD-045-2024-COP CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS (PRIMERA FASE) MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO BRICEÑO, ANTIOQUIA | Régimen Especial | Adjudicado | EDUNA (COMPRADOR) | $41,089,767 | 2/07/2024 |
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION AL CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS 9 DE ABRIL GAITAN EL JARDIN Y LAGUNA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META | Contratación directa. | | AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM | $67,680,000 | 1/03/2023 |
| INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS BARRIOS: SAN LUIS BELTRÁN, LOS ESTUDIANTES, EL TRIUNFO, LA FLORESTA Y SAN FRANCISCO; DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" | Concurso de Méritos Abierto | Adjudicado | PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO | $308,208,395 | 25/05/2022 |
| INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA | Concurso de Méritos Abierto | Adjudicado | ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUCA | $141,875,493 | 30/11/2021 |
| INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIO | Contratación directa. | Adjudicado | ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA | $150,582,042 | 17/11/2021 |
| AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S. PARA EL MEJORAMIENTO E INTERVENTORÍA DE VÍAS EN LOS BARRIOS EL CARMEN, LOS LAURELES, ALTOS DEL COUNTRY, SUCRE Y SECTOR INDUSTRIAL QUE BENEFICIAN LA MOVILIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SETP EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, y AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S. PARA EL MEJORAMIENTO EI INTERVENTORÍA DE LAS VÍAS EN EL BARRIO CANTACLARO QUE BENEFICIAN | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | Adjudicado | MUNICIPIO DE MONTERIA | $12,400,875,126 | 11/11/2021 |
| REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO POBLADO ALCARAVÁN LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.? | Contratación directa. | Adjudicado | DEPARTAMENTO DEL CASANARE | $15,079,680 | 27/09/2021 |

## 4. ANALISIS DE LA OFERTA

**Directorio Estadístico de Empresas (DEE)**

El Registro Estadístico Base de Empresas (REBE) hace parte del desarrollo de las investigaciones o proyectos estadísticos identificados como estratégicos en el Sistema Nacional de información Estadística. Este es uno de los cuatro registros administrativos base que conforman el sistema integrado de registros estadísticos para la producción de estadísticas económicas con diferentes enfoques temáticos.

A partir de este registro se derivan directorios estadísticos de los sectores agropecuario, industria, comercio, servicios, educativo y gobierno que, gracias a su cobertura, permiten construir los marcos de lista como apoyo para las operaciones estadísticas y proporcionar información para el análisis estadístico de la población de empresas, su demografía y dinámica.

El Directorio Estadístico de Empresas (DEE) es una lista de unidades económicas activas en el territorio nacional con información actualizada de los datos de identificación, ubicación, contacto y variables de estratificación de las que están involucradas en la producción de bienes y servicios.

Este tipo de servicios está incorporado en el sector de la construcción, el cual está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Agentes del sector: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc., de igual manera las agremiaciones, asociaciones y algunas entidades influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado de este sector.

En general, el sector de la construcción ofrece un panorama estable en estos últimos años, sin embargo; en el sector se encuentran empresas y personas naturales que cuentan con la experiencia y capacidad para prestar el servicio requerido en el presente estudio.

Gran parte del comportamiento de estos servicios a contratar van sujetos al comportamiento de los indicadores del sector de la construcción y a las variaciones tanto de los índices de precios al consumidor como de las tasas de interés que afectan este sector, en especial por los insumos y calificación de recurso humano que participa en estos procesos.

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien. En función de la modalidad su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

La disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como

único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La nueva clasificación es fundamental para mejorar la información sobre el tejido empresarial colombiano ya que adopta un criterio más claro y eficiente que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública y, así mismo, ayuda a focalizar los programas en beneficio de las Mipymes.

Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macrosectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macrosectores son los siguientes:

| Tamaño | Manufactura | Servicios | Comercio |
|---|---|---|---|
| Micro | hasta 811 | hasta 1.131 | hasta 1.535 |
| Pequeña | desde 811 hasta 7.027 | desde 1.131 hasta 4.523 | desde 1.535 hasta 14.781 |
| Mediana | desde 7.027 hasta 59.527 | desde 4.523 hasta 16.558 | desde 14.781 hasta 74.066 |

*Cifras de Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales en millones de pesos colombianos de 2019

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macrosector de manufactura.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

El Decreto definió que las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa por medio de una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Entretanto, en el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o por aquellos ingresos obtenidos durante el tiempo de su operación.

Por otra parte, la normatividad estableció como obligatorio el registro de los ingresos por actividades ordinarias anuales de las empresas en el proceso de inscripción y actualización en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Además, el decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

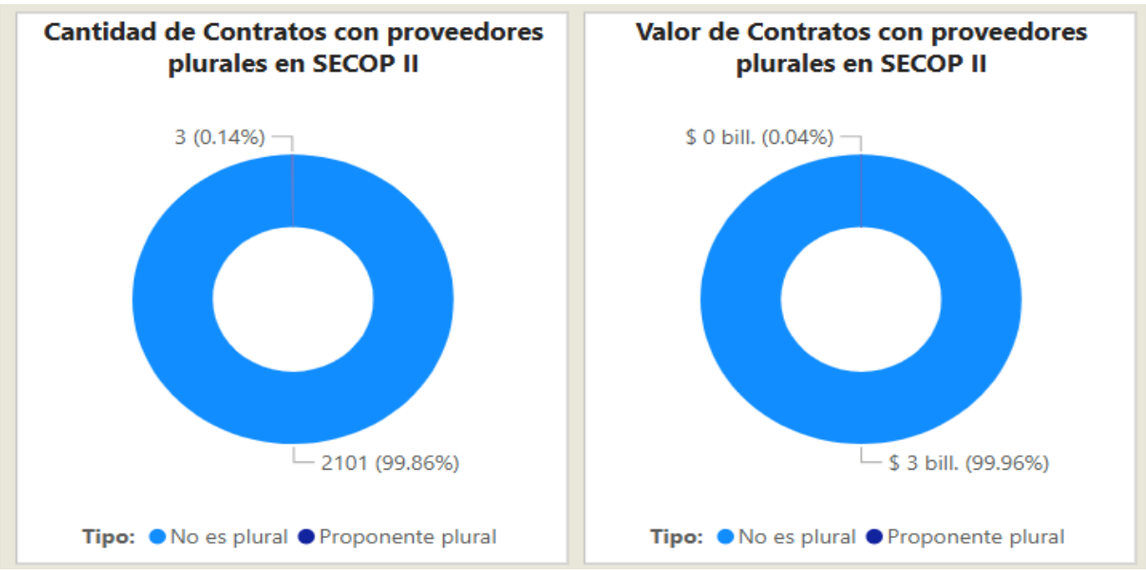
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

### 4.1. Proveedores Plurales

Se puede evidenciar en la herramienta de Análisis de la Oferta vigencias 2022 a 2024, filtrando los códigos del presente proceso de Contratación, que para la zona de Bolívar los contratos suscritos con proveedores plurales es el 0,14%.

**Gráfico No. 4**




### 4.2. Modalidad de Contratación.

Siguiendo con el análisis de la Oferta, se observa la modalidad de contratación Competitiva para los códigos UNSPSC del presente proceso en la zona de Bolívar es la de mayor participación:

**Gráfico No. 5**

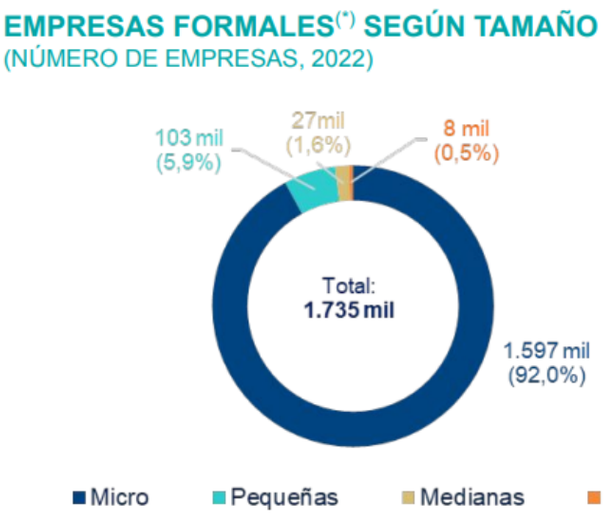



Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelantará por Concurso de Méritos, a continuación, se puede observar para la zona las contrataciones que se han realizado bajo esta modalidad, Vigencias 2022-2024.

### 4.3. MiPymes en Colombia

Según informe de BBVA-Confecámaras, Una Mirada a las MiPymes en Colombia de febrero de 2024, Las MiPymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB.

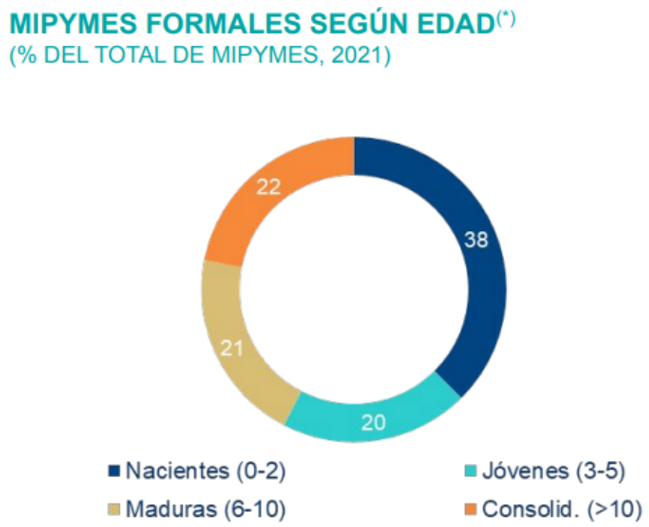
**Gráfico No. 6**




- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones (*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son MiPymes.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes (**).
- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las MiPymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).

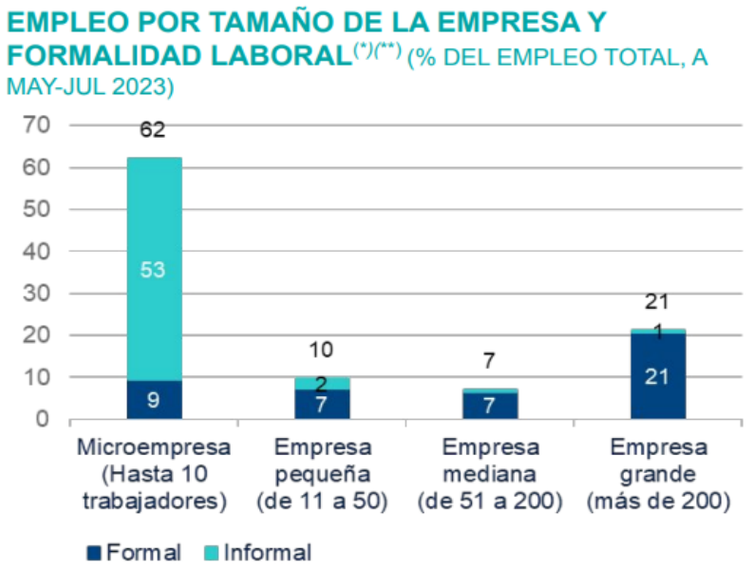
El 58% de las MiPymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida

**Gráfico No. 7**




Las MiPymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal

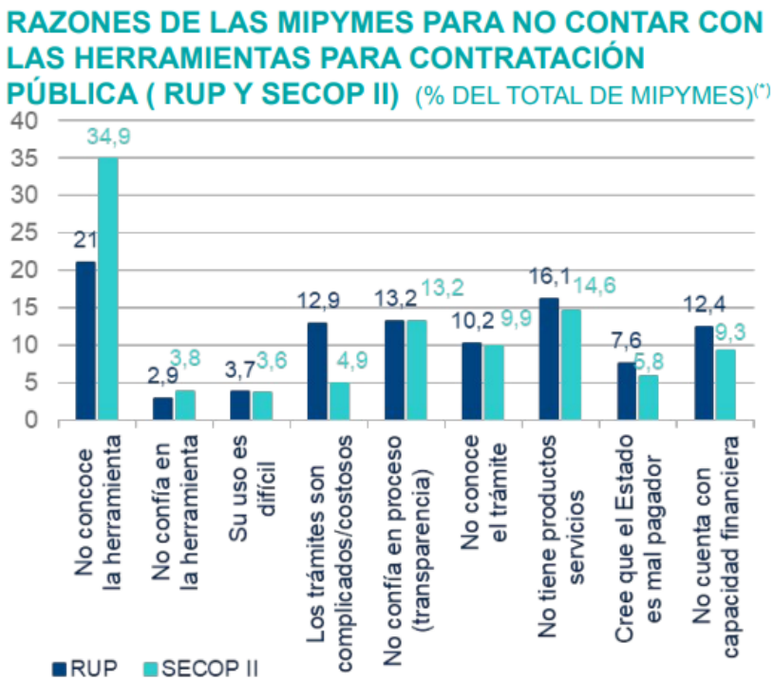
**Gráfico No. 8**




- El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes (**). Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.
- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las MiPymes.

Para las Mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar

**Gráfico No. 9**




file:///C:/Users/rfsoluciones/Downloads/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- Las principales razones para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

## 4.4. Estimación de la participación de MiPymes en SECOP

La ley 2069 de 2020, establece lineamientos para el fomento de la participación de empresas micro, pequeñas y medianas (MiPymes), a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Así las cosas, Colombia Compra Eficiente mediante circular externa 001, establece los Lineamientos sobre el deber de remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública −Colombia Compra Eficiente− del cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_del_aplicativo_de_la_ley_de_emprendimiento_act_2024_aj_1.pdf

A continuación, se muestran algunas de las empresas consultadas en la base de datos del (SIE)

En la base de datos tomados de **SIIS- Sistema Integrado de Información Societaria de la Super Intendencia de Sociedades vigencia 2023**, publicada en junio de la vigencia 2024, se tomaron algunas de las empresas registradas con los siguientes códigos **CIIU,** para la zona de bolívar se pueden observar los siguientes posibles oferentes:

| NIT | Razón social de la sociedad |
|---|---|
| **900.665.878,00** | GAM CONSTRUCCIONES SAS |
| **900.978.853,00** | ZINNIA CONDOMINIOS S.A.S |
| **830.094.920,00** | KMA CONSTRUCCIONES SAS |
| **800.017.873,00** | MOSEL SAS |
| **800.022.115,00** | CONSTRUCTORA JEMUR SAS |
| **800.066.179,00** | M.U. Y ASOCIADOS S.A.S. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL |
| **800.068.547,00** | Barajas Constructora SA |
| **800.092.242,00** | CABALLERO ACEVEDO SAS |
| **800.100.277,00** | LAGUNA MORANTE EN REORGANIZACION S A |
| **800.151.021,00** | CONSULTING SAS |
| **800.237.294,00** | URBANIZADORA CAROLINA SAS |

| | |
|---|---|
| **800.254.154,00** | JPS SAS BIC |
| **804.004.100,00** | MR INGENIEROS SAS |
| **806.000.357,00** | PARQUE COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA VIA 40 S.A. |
| **806.003.258,00** | MB GERENCIA Y CONSTRUCCIONES LTDA |
| **806.003.450,00** | PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS |
| **806.005.741,00** | PROMOTORA EL CAMPIN SA |
| **806.006.970,00** | COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS |
| **806.009.551,00** | EQUITERRA SAS |
| **806.013.058,00** | URBISA SA |
| **806.013.308,00** | MVC SAS |
| **806.014.433,00** | CH PEREAIRA & CIA SAS |
| **806.015.691,00** | EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. |
| **806.016.554,00** | GRUPO GALEANO GEORGE CONSTRUCTORES SAS |
| **813.002.544,00** | BAHAMON JARAMILLO SAS |
| **830.505.579,00** | SEÑALIZACIONESYCONSTRUCCIONES SAS |
| **890.400.122,00** | Construcciones civiles sas |
| **890.403.493,00** | INGRECO SAS |
| **890.406.672,00** | construcrora barcelona de indias sa en liquidación |
| **900.041.598,00** | ECA SAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES |
| **900.070.124,00** | PROMOTORA PALMETTO S.A. |
| **900.084.460,00** | PARQUIAMERICA SA |
| **900.144.599,00** | PROMOTORA PARQUE SANTANDER S.A. |
| **900.165.143,00** | INGELET SAS |
| **900.168.842,00** | PROMOTORA PORTOVENTO LTDA. |
| **900.259.154,00** | OPA CONSTRUCTORES S.A |
| **900.303.793,00** | GRUPO REAL SAS |
| **900.321.693,00** | ACUARELA REAL SAS |
| **900.329.527,00** | PROMOTORA GRUPO AREA S.A. |
| **900.356.779,00** | LEBEL SAS |
| **900.508.212,00** | PROYECTO Y GESTION DEL DESARROLLO SAS |
| **900.511.660,00** | DEEP SOUTH AMERICAS LLC |
| **900.532.766,00** | ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S. |
| **900.552.027,00** | CONSTRUCCIONES ARCUES SAS |
| **900.554.134,00** | ESTRUCTURAS Y PILOTAJES SAS |
| **900.563.447,00** | PROMOTORA ORO BLANCO SAS |
| **900.592.803,00** | PROMOTORA LA CANDELARIA SAS |
| **900.597.132,00** | CONSTRUCTORA FUENTE AZUL S.A.S. |
| **900.597.938,00** | CONSTRUCTORA RAVELLO S.A.S. |
| **900.607.453,00** | SOLUCIONES CARIBE SAS |
| **900.648.461,00** | PROMOTORA ROMAR SAS |
| **900.650.584,00** | TECNICAS UNIDAS INFRAESTRUCTURA SAS |
| **900.656.204,00** | PROMOTORA MONTU |
| **900.679.316,00** | CADENA PRODUCTIVA CAPRO S.A.S. |
| **900.725.993,00** | PROMOTORA ALAMEDA LA VICTORIA S. A. S. |
| **900.739.660,00** | PROMOTORA MURANO ELITE SAS |
| **900.747.272,00** | PROMOTORA CENTRO DE LAS AMERICAS SAS |
| **900.748.662,00** | CG CAPITAL SAS |
| **900.779.222,00** | PROMOTORA INVERSER SAS |
| **900.817.525,00** | PROMOTORA LAGOS SAS |
| **900.817.539,00** | PROMOTORA TERRA SAS |
| **900.833.009,00** | CONSTRUCTORA PONCE DE LEON S.A.S. |
| **900.850.119,00** | PROJECT CONSTRUCTIONS SAS |
| **900.858.655,00** | CONSTRUCTORA ALEJANDRIA DE INDIAS SAS |
| **900.952.701,00** | PROMOTORA CAMPANOS S. A. S. |
| **900.953.879,00** | INSIDE BAY SAS |
| **900.969.692,00** | OHM INVERSIONES SAS |
| **900.978.323,00** | PROMOTORA LA GRAN MANZANA S.A.S. |
| **900.984.174,00** | PROMOTORA TORRE 6 -94 S.A.S. |
| **900.991.217,00** | PROMOTORA MURANO CENTRO SAS |
| **901.031.025,00** | PROMOTORA ARBOLEDA SAS |
| **901.035.219,00** | BICENTENARIO CONSTRUCTORA SAS |
| **901.051.621,00** | DGRD INVERSIONES S A S |
| **901.089.074,00** | PROMOTORA TORRES DE SEVILLA SAS |
| **901.090.848,00** | PROMOTORA SEAPORT SAS |
| **901.121.641,00** | CONSTRUCTORA AAF SAS |
| **901.132.219,00** | PALO SANTO CONSTRUCCIONES SAS |

| | |
|---|---|
| **901.170.872,00** | ZONA FRANCA PERMANENTE CRISTALINA |
| **901.178.909,00** | PROMOTORA ALLURE SAS |
| **901.192.234,00** | MORROS ZOE SAS |
| **901.373.487,00** | DC DORAL CARATGENA SAS |
| **901.376.210,00** | CONSTRUCORDOBA SAS ZOMAC |
| **901.377.829,00** | MORROS EOS SAS |
| **800.186.313,00** | AGM DESARROLLOS SAS |
| **806.000.233,00** | INGCONS SAS |
| **806.005.340,00** | EQUIPOS Y CARGA SA |
| **806.014.108,00** | CONSTRUCTORA EMMA LTDA |
| **860.077.048,00** | ODEKA SAS |
| **890.401.053,00** | BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA |
| **890.403.235,00** | CICON SAS |
| **890.403.530,00** | MARTINEZ CABALLERO SAS |
| **890.404.359,00** | MOVICON CONSTRUCTORES SAS |
| **890.406.491,00** | MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA |
| **900.215.626,00** | SUPERHAVIT-AT S.A. |
| **900.329.920,00** | DELTA CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS |
| **900.331.152,00** | COINGSAR SAS |
| **901.152.783,00** | GRUPO NL COLOMBIA SAS |

## 4.5. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.
Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, las entidades estatales al adelantar sus procedimientos de contratación solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan. Así las cosas, los indicadores para el presente proceso de contratación son los definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, los cuales están contemplados en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

## 5. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Los procesos de selección adelantados por el Departamento de Bolívar, para contrataciones similares a la que se está adelantando, se han venido desarrollando a través de Concurso de Méritos establecidos en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, las cuales se encuentran regidas por lo dispuesto en los artículos 24 ordinal 1º, lit g y h, ord. 5; art. 25 ord. 1º, 30 Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.3.1 y ss del Decreto Reglamentario1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen

Es así como por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de contratación que adopta la entidad es la de Concurso de Méritos.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, establece:

**"(…) Concurso de méritos.** Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. ….."

Por otra parte, el artículo 66 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Las entidades estatales deben se-leccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (…)".

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo establecido en la citada normativa y al considerar que el proyecto cuya contratación se pretende a través del presente proceso, no contiene varias prestaciones de naturaleza e índole jurídica diferente, la modalidad de selección del consultor que la entidad adoptará será el sistema de concurso de méritos.

### 5.1. Identificación del contrato a celebrar:

Para satisfacer la necesidad descrita en el elemento 1° del presente estudio, se hace necesaria la celebración de un contrato de Interventoría con una persona natural o jurídica, que esté en condiciones de realizar el seguimiento externo en los aspectos Técnicos, Administrativos y Financieros, de la consultoría antes mencionada, que garantice la normal ejecución, seguimiento y evaluación permanente del contrato, para exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el contratista enfatizando en la calidad de los productos realizados.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El costo estimado de la obra corresponde a

| Número de lote o segmento | Objeto del proyecto, lote o segmento | Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA) |
|---|---|---|
| 1 | INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | $ 6.789.894.084 |
| 2 | INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARJONA AL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL K0+000 AL K13+900, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LA SUBREGION FUNCIONAL 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | $ 1.390.398.534 |
| **TOTAL** | | **$ 8.180.292.618** |

Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos nacionales y departamentales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.

### 6.1. ANALISIS TECNICO ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR:

El valor del presupuesto del presente proceso de selección se ha definido utilizando la metodología de reembolso de costos de personal, afectado por un factor multiplicador, aplicable sobre los costos de personal, más costos directos.

En ese sentido, con base en el alcance del contrato a celebrar, se procedió a definir el personal requerido, estableciendo el perfil del personal, en cuanto a estudios realizados, experiencia profesional y porcentaje de dedicación para la ejecución del contrato.

Con las necesidades de personal establecidas, se procedió a cuantificar los costos del personal, para lo cual, se tiene como base el mercado y los valores de los costos de personal que se reconocen a personal con las características definidas para la ejecución del contrato; por otra parte, se cuenta con el histórico de contratos de esta misma naturaleza, que se han ejecutado con personal de las mismas características definidas para el presente proceso y de esa información, proyectada al presente año, se determinan los costos a reconocer al personal previsto para la ejecución del contrato.

Así mismo, se procede a establecer el Factor Multiplicador, en el cual se incluyen los costos indirectos que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, impuestos, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

Una vez determinados estos valores, se procede a afectar los costos de personal por los valores de Factor multiplicador.

Por último, de acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se determinan todos los demás costos directos requeridos para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los valores del mercado y teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se va a adelantar el contrato. En este análisis se tienen en cuenta arriendos de oficina, equipos requeridos para la ejecución del contrato, muebles, papelería, servicios públicos, ensayos de laboratorio requeridos, entre otros.

Toda la información requerida para la determinación del valor del contrato se encuentra especificada de manera detallada, tanto en el Anexo Técnico, como en el Formulario No. 1, que forman parte del presente proceso de selección.

**6.2. Forma de pago.**

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR pagará al Contratista el contrato a celebrar, a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo y de liquidación final. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora

en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En atención al objeto del contrato y las implicaciones de su ejecución, la entidad requiere que el futuro contratista demuestre autonomía financiera y de organización que le permita la ejecución sin que medie desembolsos para la iniciación de las actividades contratadas, toda vez que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad.

En conclusión, la forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a la Disponibilidad de PAC de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

**Anticipo**

Para el presente proceso de selección la entidad no ha contemplado la entrega de anticipo.

**Nota:** Como quiera que el proyecto es financiado con recursos del presupuesto de SGR, la disponibilidad en la caja de dichos recursos depende de la transferencia que haga de los mismos Nación-Ministerio de Hacienda. Con base en la información reportada a la fecha, la programación de transferencias para estos proyectos no contempla desembolso anticipado de recursos, por lo que no es viable para la entidad comprometer la entrega de anticipo sin los recursos en la caja disponibles para tales efectos.

## 7. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será el siguiente:

| Número de lote o segmento | Objeto del proyecto, lote o segmento | Plazo del contrato |
|---|---|---|
| 1 | INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | 21 meses |
| 2 | INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARJONA AL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL K0+000 AL K13+900, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LA SUBREGION FUNCIONAL 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | 13 meses |

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banco de la Republica. - Boletín de indicadores económicos
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- Superintendencia de Sociedades.
- Colombia Compra Eficiente. Estudio de Mercadeo y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

**Proyecto:**



**Andreina Patricia Bedran M**
**Asesor externo**